



Fv N° 566565



ESC. RICARDO VICTOR QUERALTO MUÑOZ - 08881/7

PODER ESPECIAL

La señora CLARA ELENA ARTEAGA SÁENZ, en su calidad de Representante Legal de la Compañía GUSSE S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE", declara: PRIMERO: Que es de nacionalidad uruguaya, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de del pasaporte número D358742 y que tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay.- SEGUNDO.- Que en forma libre y voluntaria designa a la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con RUC No. 1790676188001, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDATARIA", como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, en nombre y representación de la "MANDANTE" actúe en la República del Ecuador.- TERCERO.- Que la "MANDATARIA" está facultada para representar a la "MANDANTE" en lo siguiente: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía MATHECU S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades establecidas en el Código General de Procesos y dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 4 de la Ley de Compañías.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.-

Montevideo, Noviembre 19, 2019

Pasp. No. D358742

CONCUERDAN bien y fielmente las fotocopias que anteceden, con los originales del mismo tenor que he tenido a la vista y con los cuales las he cotejado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., y para su presentación ante quien corresponda, extendiendo el presente en 2 hojas de Papel Notarial de Actuación serie Fv números 566565 y 566566, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el diecinueve de Noviembre de dos mil diecinueve.



8
583
91
—

Rg Ricardo Queralto Muñoz
RICARDO QUERALTO MUÑOZ
ESCRIBANO PUBLICO

[Handwritten signature]





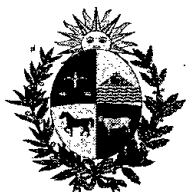
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: RICARDO VICTOR QUERALTO MUÑOZ es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fv Número 566566 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Noviembre de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001910034501KN		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Mariana Vaz Signature: Ministerio de Relaciones Exteriores		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

